

PREGUNTAS FRECUENTES

PROCESO DE PORTABILIDAD DEL VALE DE ELECCIÓN DE VIVIENDA (HCV): TRASLADO A LA CIUDAD DE NUEVA YORK

1. *¿Qué es la portabilidad?*

La portabilidad es la capacidad de mudarse con su Vale de Elección de Vivienda (Housing Choice Voucher, HCV) de la Sección 8 a una vivienda situada fuera de los cinco distritos municipales de la ciudad de Nueva York (trasladarse fuera de la ciudad) o mudarse a la ciudad de Nueva York con su vale de un programa de vales administrado fuera de la ciudad (trasladarse a la ciudad). Para trasladarse, usted debe tener un Vale de Elección de Vivienda y mudarse a una jurisdicción en el país que administre un programa de Vales de Elección de Vivienda de la Sección 8, o desde una de ellas.

Para ver las preguntas frecuentes sobre el traslado fuera de la ciudad de Nueva York, haga clic [aquí](#).

2. *¿Quiénes son elegibles para trasladarse a la ciudad de Nueva York?*

Cualquier portador de un Vale de Elección de Vivienda que cumpla las normas de la Sección 8 y sus obligaciones es elegible para trasladarse a la ciudad de Nueva York.

3. *¿Existe alguna restricción sobre la elegibilidad para trasladarse?*

La Agencia de Vivienda Pública (Public Housing Agency, PHA) que emitió su vale original (también llamada “PHA inicial”) determina la elegibilidad de su traslado a la ciudad de Nueva York de acuerdo con las normas del programa de portabilidad. Deberá recibir la aprobación para la portabilidad de la PHA inicial, que enviará una solicitud al Departamento de Preservación y Desarrollo de Vivienda (Department of Housing Preservation and Development, HPD) para su portabilidad a este último. El HPD será la “PHA receptora”.

Los solicitantes deben ser elegibles por los ingresos según las normas del programa del HPD. La elegibilidad por ingresos para la ciudad de Nueva York se puede consultar aquí:

<https://www1.nyc.gov/site/hpd/services-and-information/section-8-eligibility.page>.

4. *¿Cómo comienzo con el proceso de portabilidad?*

Para trasladarse a la ciudad de Nueva York, debe iniciar el proceso solicitando la portabilidad a la PHA que le emitió el vale en un principio. La PHA inicial determinará si usted es elegible para el traslado. Si se le aprueba el traslado, la PHA inicial se comunicará con el HPD.

Puede completar y presentar el Formulario de solicitud de traslado a la ciudad del HPD, pero este requerirá los documentos de portabilidad de la PHA inicial antes de que el HPD pueda procesar su solicitud: <https://www1.nyc.gov/site/hpd/services-and-information/section-8-forms.page>.

5. *¿Cómo sé cuándo puedo empezar a buscar un nuevo apartamento en la ciudad de Nueva York?*

Una vez que la PHA inicial apruebe el traslado, esta enviará el paquete de portabilidad al HPD para su revisión. Si se determina que usted es elegible para el traslado, recibirá una carta y una llamada telefónica del HPD para programar un horario para asistir a una sesión informativa sobre el programa del HPD. Después de la sesión informativa, el HPD le entregará un vale y un Paquete del arrendador para que comience a buscar una vivienda en la ciudad de Nueva York.

6. *¿El tamaño de mi vale seguirá siendo el mismo?*

El tamaño del vale, o el número de habitaciones a las que tiene derecho a alquilar con su vale, se basará en los estándares de subsidio del HPD. El tamaño de su vale puede ser distinto al del vale que emitió la PHA inicial. Puede encontrar aquí los estándares de subsidio del HPD:

<https://www1.nyc.gov/site/hpd/services-and-information/subsidy-and-payment-standards.page>

Si busca una adaptación razonable por una discapacidad o condición, debe presentar su solicitud directamente ante el HPD. Los formularios y las instrucciones para presentar las solicitudes están disponibles aquí: <https://www1.nyc.gov/site/hpd/services-and-information/section-8-forms.page>.

7. *¿Debo seguir pagando el alquiler a mi arrendador actual mientras busco una nueva vivienda en la ciudad de Nueva York?*

Hasta que no complete el proceso de traslado y se mude a un apartamento asistido en la ciudad de Nueva York, deberá seguir cumpliendo las normas del programa de asistencia de la PHA inicial, incluyendo los términos de su contrato de alquiler y del contrato de pago de asistencia para la vivienda (HAP).

8. *¿Durante cuánto tiempo es válido mi vale de portabilidad del HPD y puedo pedir una extensión?*

Cuando se traslade a la ciudad, será elegible para buscar una vivienda durante el plazo del vale emitido por el HPD. Este plazo se basará en el vale que emitió la PHA inicial, más un mínimo de 30 días.

Si tiene un vale de portabilidad del HPD y necesita una extensión, debe solicitarla al HPD antes de la fecha de expiración del vale. Las extensiones de los vales se analizarán según cada caso.

Puede encontrar aquí el Formulario de solicitud de extensión de vales:
<https://www1.nyc.gov/site/hpd/services-and-information/section-8-forms.page>.

9. *¿Qué sucede si mi vale de portabilidad inicial expira antes de que el HPD emita el vale?*

Si el vale de portabilidad de la PHA inicial expira antes de que el HPD le emita un vale, el HPD le preguntará a la PHA inicial si puede darle una extensión del plazo de su vale inicial. En este caso, el HPD solo emitirá un vale de portabilidad si la PHA inicial aprueba la extensión.

10. *¿Cómo puedo encontrar una vivienda?*

Una vez que reciba el vale emitido por el HPD, usted es responsable de encontrar un apartamento antes de la expiración del vale. El HPD puede asistirle de varias maneras, como compartiendo información sobre recursos en la ciudad que pueden ayudarle en la búsqueda de vivienda. Consulte el Anexo E: Recursos para la búsqueda de vivienda en el Libro informativo: <https://www1.nyc.gov/site/hpd/services-and-information/about-section-8.page>.

11. *¿El HPD paga los costos relacionados con la mudanza de los portadores de vales?*

Por lo general, el HPD no paga los costos de mudanza, los honorarios de los agentes inmobiliarios ni los depósitos de garantía. Sin embargo, una vez que se mude a su apartamento, recibirá un aviso de ayuda por si quiere pedir asistencia del Departamento de Servicios Sociales (Department of Social Services, DSS) de la ciudad de Nueva York. Para obtener más información, visite <https://a069-access.nyc.gov/accesshra/>.

12. *Si decido trasladarme a la ciudad, ¿puedo seguir participando en el Programa de Autosuficiencia Familiar (Family Self-Sufficiency, FSS)?*

Sí. Si participa en el programa de FSS de la PHA inicial, puede ser elegible para el programa de FSS del HPD. El HPD puede inscribirlo si está aceptando nuevos solicitantes en el programa. Debe comunicarse con el HPD para saber si puede ingresar en el Programa de FSS.

Si quiere dejar de participar en el programa de FSS de la PHA inicial, debe comunicarse con esta para obtener información sobre la garantía que haya adquirido.

Para obtener más información sobre cómo el traslado puede afectar el estado de su FSS, póngase en contacto con la Unidad de FSS del HPD llamando al 917-283-4300 o enviando un correo electrónico a FSS@hpd.nyc.gov.

13. *¿Qué significa que una PHA “absorba” a un participante?*

Una vez que haya alquilado un apartamento en la ciudad de Nueva York, el HPD tiene la opción de facturar a la PHA inicial el costo de la asistencia de alquiler mensual y los cargos de administración o de utilizar uno de los vales del HPD y “absorberlo” hacia el programa del HPD. Si el HPD le factura a la PHA inicial, el HPD administrará su vale y usted estará sujeto a las normas del programa del HPD. Sin embargo, seguirá siendo formalmente un participante del programa de la PHA inicial. Si el HPD lo absorbe hacia su programa, usted ya no estará asociado a la PHA inicial y pasará a estar bajo la jurisdicción del HPD, que pagará la asistencia de alquiler mensual y los cargos administrativos asociados con los fondos del HPD.

14. *¿Qué sucede si no encuentro un apartamento en la ciudad de Nueva York? ¿Puedo seguir buscando un apartamento en la jurisdicción de la PHA inicial?*

Tendrá que comunicarse con la PHA inicial para saber si puede seguir alquilando un apartamento en esa jurisdicción. El HPD le remitirá de nuevo a la PHA inicial si no encuentra un apartamento en la ciudad de Nueva York o si cambia de opinión sobre mudarse allí. Las normas de portabilidad y del programa de la PHA inicial se aplicarán cuando regrese a su jurisdicción, y es posible que pueda reanudar la búsqueda de vivienda allí si lo permiten dichas normas.

NO INICIE SU TRASLADO, A MENOS QUE EL HPD LE DÉ UNA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y REGLAMENTACIONES DE LA SECCIÓN 8 PUEDE RESULTAR EN LA INTERRUPCIÓN DE SU SUBSIDIO DE ALQUILER DE LA SECCIÓN 8.